

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 040

LEGISLADORES

Nº **043**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. SE COMPLETE EL INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA 204/12 , Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 MAR 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **AP**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, complete la información requerida mediante Resolución de Cámara N° 204/12 en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

X **Artículo 2º.-** Brindar la información con datos correspondientes a los períodos 2010 y 2011, habida cuenta del cambio de registración por Unidad de Gestión de Gasto (UGG) a partir de junio de 2009 según lo manifestado oportunamente a la Comisión N° 3.

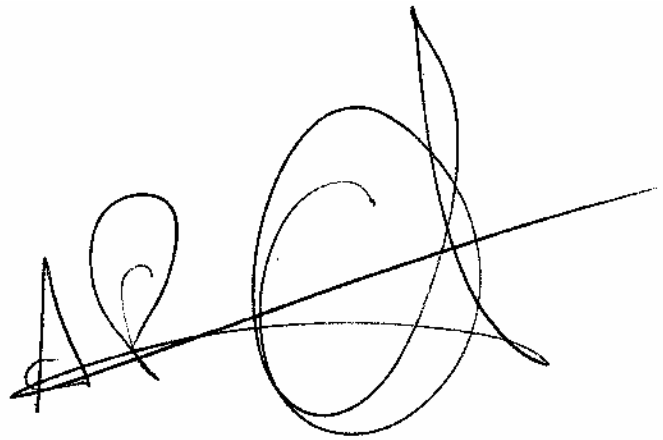
Artículo 3º.- Informar por actividad beneficiaria: pesca artesanal, de media y de altura, miticultura, captura de crustáceos y toda otra relativa a explotación de recursos hidrobiológicos en aguas dulces y saladas de jurisdicción provincial o nacional por delegación, detallando lo siguiente:

- a) evento: monto por aplicado, sucinto comentario del tema y copia del requerimiento y disposición;
- b) pagos a fuerzas de seguridad: Si se hubieran dispuesto pagos o transferencias a favor de fuerzas de seguridad, discriminado por fuerza y por evento, somero comentario del tema con copia del requerimiento y la disposición;
- X c) capacitaciones del personal: Indicar agente beneficiario, lugar de la misma, costo sufragado, acompañando copia del informe pertinente, requerimiento y disposición;
- d) pagos y compensaciones monetarias realizados a personal de planta política y permanente: indicar en cada caso evento, con un somero comentario al respecto, copia de requerimiento y disposición;
- e) copia de disposición de transferencias de fondos del programa a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) si las hubiera;
- f) viajes fuera del territorio provincial realizados por todo concepto por personal de planta permanente y política, indicando en cada caso, agente participante, evento y lugar del mismo, acompañando copia del informe pertinente, requerimiento y disposición; y
- g) incorporaciones de bienes de capital, indicando su especie, valor y uso previsto, brindando un somero comentario y acompañando copia del requerimiento y disposición.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

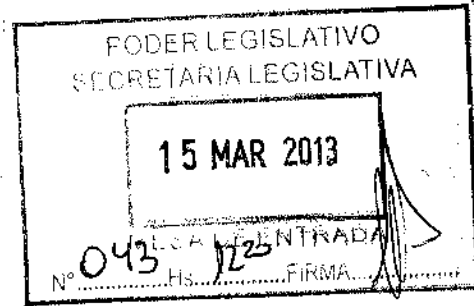
- X Excluir en todos los casos, pesca deportiva y todo gasto o inversión que se haya soportado con
- X fondos originados en la aplicación de la Ley Provincial 211, Aportes No Reintegrables (ANR), subsidios o financiaciones especiales, así como partidas del presupuesto general de gastos del área.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque UCR



FUNDAMENTOS

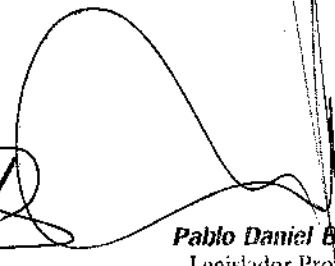
Señor Presidente

Obra en poder de esta Cámara la nota 213/12 del Poder Ejecutivo en la cual da respuesta mediante un documento suscripto por la Secretaría de Recursos Sustentables y Ambiente al pedido de informes dispuesto mediante Resolución 204/12

El voluminoso documento presentado resulta fragmentario toda vez que se trata de una serie de planillas que reproducen asientos contables que si bien pueden resultar prima facie ilustrativos, al faltar documentación de soporte y las aclaraciones de conceptos requeridas, resulta insuficiente para dilucidar las cuestiones que interesan verificar, además no permite de ninguna manera constatar que las disposiciones de fondos respondan efectivamente a los destinos de fondos establecidos por el FONAPE o correspondan ser soportados por otras cuentas como la creada mediante la Ley 211 o partidas presupuestarias por sus características.

Que la falta de los elementos supra referidos en el informe brindado podrían deberse además a un error de interpretación por lo que atento a algunas consideraciones efectuadas que no carecen de razonabilidad y conversaciones mantenidas con el anterior Secretario del área, a los efectos de que se solicite al Poder Ejecutivo completar la información requerida, resulta prudente acotar el pedido de documentación respaldatoria y clarificar la información de base, motivo por el cual se solicita el acompañamiento de nuestros pares al siguiente pedido de informes.


Julianna Martínez Allenda
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque UCR

**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda complete la información requerida mediante Resolución de Cámara 204/12 en el plazo improrrogable de (45) cuarenta y cinco días hábiles.


ARTICULO 2º.- Brindar la información con datos correspondientes a los períodos 2010 y 2011 habida cuenta del cambio de registración por U.G.G. a partir de junio de 2009 según lo manifestado oportunamente a la Comisión 3.

ARTICULO 3º.- Informar por actividad beneficiaria: pesca artesanal, de media y de altura, miticultura, captura de crustáceos y toda otra relativa a explotación de recursos hidrobiológicos en aguas dulces y saladas de jurisdicción provincial o nacional por delegación, excluyendo en todos los casos pesca deportiva y todo gasto o inversión que se haya soportado con fondos originados en la aplicación de la Ley Provincial 211, ANR, subsidios o financiaciones especiales, así como partidas del presupuesto general de gastos del área.

- a) Evento: monto por aplicado, sucinto comentario del tema y copia del requerimiento y disposición.
- b) Pagos a fuerzas de seguridad: Si se hubieren dispuesto pagos o transferencias a favor de fuerzas de seguridad, discriminado por fuerza y por evento, somero comentario del tema con copia del requerimiento y la disposición.
- c) Capacitaciones del personal: Indicar agente beneficiario, lugar de la misma, costo sufragado, acompañando copia del informe pertinente, requerimiento y disposición.
- d) Pagos y compensaciones monetarias realizados a personal de planta política y permanente: indicar en cada caso evento, con un somero comentario al respecto, copia de requerimiento y disposición.
- e) Copia de disposición de transferencias de fondos del programa a la C. U. T. si las hubiere.
- f) Viajes fuera del territorio provincial realizados por todo concepto por personal de planta permanente y política, indicando en cada caso, agente participante, evento y lugar del mismo, acompañando copia del informe pertinente, requerimiento y disposición.
- g) Incorporaciones de bienes de capital, indicando su especie, valor y uso previsto, brindando un somero comentario y acompañando copia del requerimiento y disposición.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, archivar.


Estelita Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"